

Referencia:	2023 / 1413 CONTRATO SUMINISTRO CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. TRAMITACIÓN URGENTE
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 21.05.2024

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 21.05.2024 se actuó lo siguiente respecto del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. N° DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE GD/2023/CBNE1295022 (EXPTE. GD 2023/1413). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente recuerda a los miembros de la mesa que en la sesión celebrada con fecha 07.05.2024 se acordó, por unanimidad de sus miembros, efectuar propuesta de adjudicación a favor de la empresa SEBASTIAN TEJERA S.L., con CIF.B35203926 del citado contrato, mediante procedimiento abierto.

Mediante Resolución nº 3301/2024 de fecha 13.05.2024 se acordó requerir a la empresa SEBASTIAN TEJERA S.L., con CIF.B35203926 para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con la cláusula 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: **a)** Constitución de la garantía definitiva por importe de 2.416,00€, equivalente al 5% del presupuesto máximo de gasto excluido el IGIC. **b)** Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares. **c)** Certificado de alta en el IAE 2024 (certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde conste la exención concedida: Art. 82.1.c LRHL), adjuntando el último recibo pagado y el comprobante del pago, en caso de no contar con dicha exención junto a una declaración responsable de no haberse dado de baja.

Mediante registro de salida nº 13846/2024 de fecha 13.05.2024 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa. Fue aceptado el día 13.05.2024.

Mediante registro de entrada nº 23080/2024 de fecha 15.05.2024 la empresa presento la documentación requerida.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Doña Nelly Margarita Concepción Mederos, Técnico de Prevención que dé cuenta a la mesa del informe emitido de fecha 20.05.2024, que obra en el expediente, y que dice:

“En relación al expediente de contratación del SUMINISTRO DE CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, la técnica que suscribe **INFORMA:**

1. En la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 07/05/2024, mediante procedimiento abierto, se acuerda aceptar la oferta de la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L., con NIF B35203926, del contrato

de suministro de calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, aplicando un porcentaje de descuento del 1% en los precios unitarios establecidos por el Cabildo de Fuerteventura.

2. Con fecha 07/05/2023, se cursa notificación a la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L. en la que se le requiere que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presenten, entre otros, los siguientes documentos:

(...)

c) *Solvencia económica o financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.*

(...)

3. De conformidad con lo dispuesto en el ANEXO IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):

- La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un volumen anual de negocios mínimo, sin incluir impuestos, en el año de mayor volumen de negocios de los tres citados, por importe igual a la mitad del valor estimado del contrato (sin IGIC), esto es **72.480,00 €**.

- La solvencia técnica se debe acreditar mediante los medios siguientes:

a) *“Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres (3) últimos años, en la que se indique el destinatario fecha e importe, público o privado de los mismos.*

De conformidad con el artículo 89 punto 3 de la LCSP, se establece como requisito mínimo acreditar, en el año de mayor ejecución de los tres (3) últimos años citados, un importe anual acumulado, correspondiente al 70% de la anualidad media del contrato (sin IGIC), de 33.824 €.

b) *Según lo contenido en el artículo 89 apartado 1.e), mediante muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. A tal efecto, los licitadores deberán presentar información pormenorizada, incluyendo imagen gráfica y ficha técnica detallada de cada una de las piezas del calzado laboral y que vaya a suministrar en caso de resultar adjudicataria, especificando claramente a que artículo se están refiriendo. Así como Declaración UE de Conformidad en caso de tratarse de un equipo de protección individual.*

Para la acreditación de este criterio no se admitirán catálogos o folletos generales en los que no se especifique claramente el calzado que se está ofertando.

La ficha técnica describirá al menos la siguiente información:

- *Imagen del calzado.*
- *Nombre del calzado definido en el PPT.*
- *Marca y modelo.*
- *Descripción detallada.*
- *Color.*
- *Tallas disponibles.*
- *Composición.*
- *Condiciones de utilización, usos recomendados y limitaciones de uso.*
- *Fecha de caducidad, si aplica.*
- *Normativa de aplicación.*

En caso de ser un equipo de protección individual, además contendrá lo siguiente:

- *Nivel de protección según normas europeas.*
- *Cualquier otra información que resulte relevante respecto del equipo.”*

4. La empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L. presenta, con fecha 15/05/2024 y n.º anotación 23080 / 2024, dossier de fichas técnicas del calzado que oferta, así como certificados de suministros realizados en el año 2021, 2022 y 2023 para acreditar la solvencia técnica.

5. Revisada la citada documentación se expone lo siguiente:

a) SEBASTIÁN TEJERA S.L. ha acreditado un volumen anual de negocios mínimo, sin incluir impuestos, en el año de mayor volumen de negocios de los tres citados, por un importe superior a 72.480,00 €.

b) Queda acreditado que la empresa adjudicataria ha realizado suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los años 2021, 2022 y 2023 por un importe superior a 33.824,00 €.

c) Los bienes presentados reúnen los requisitos técnicos mínimos dispuestos en el pliego de prescripciones técnicas.

A la vista de lo expuesto, **se considera acreditada la solvencia técnica y la solvencia económica y financiera de la empresa SEBASTIÁN TEJERA S.L.”**

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo y estima que la empresa SEBASTIAN TEJERA S.L., con CIF.B35203926 acredita la solvencia de conformidad a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Seguidamente, los miembros de la mesa examinan toda la documentación aportada por la empresa y no formula observaciones a la misma, se comprueba que los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el Sector Público tienen carácter positivo y consta el último recibo pagado del IAE y declaración responsable en de no haberse dado de baja del citado impuesto.

Con respecto a la carta de pago de constitución de la garantía definitiva debe ser incorporada al expediente por la Tesorería del Cabildo.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda por unanimidad, continuar con el procedimiento de adjudicación una vez completado el citado trámite por la Tesorería del Cabildo.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 10:20 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.